

EL ENTUSIASMO DE LOS MUSEOS LOCALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA DÉCADA DE 1980 COMO CONSECUENCIA DEL NUEVO ORDENAMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL NACIDO LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA *

THE ENTHUSIASM OF LOCAL MUSEUMS IN THE PROVINCE OF CÓRDOBA IN THE 1980S AS A RESULT OF THE NEW LEGAL AND INSTITUTIONAL ORDER BORN IN THE SPANISH TRANSITION

María Dolores García Ramos

 <https://orcid.org/0000-0002-1342-7017>

Universidad de Córdoba, España.

E-mail: mdgarcia@uco.es

DOI: <https://doi.org/10.36132/hao.v2i61.2364>

Recibido: 06 febrero 2023 / Revisado: 22 abril 2023 / Aceptado: 22 abril 2023 / Publicado: 15 junio 2023

Resumen: Los cambios que se produjeron en España entre 1975 y 1982 durante la Transición, vinieron a remover la estructura del Gobierno central y a reformar el entramado jurídico e institucional. En este proceso se le dio especial protagonismo a la cultura y sus instituciones, al tiempo que las administraciones autonómicas y locales recuperaron su capacidad de gestión. Nuestro trabajo se centra en el proceso de democratización cultural que vivieron los municipios españoles, usando como objeto de estudio los museos que se crean en los años ochenta en la provincia de Córdoba como consecuencia de la transición hacia la democracia cultural.

Palabras clave: Transición, museo local, democracia, municipios, ordenamiento jurídico

Abstract: The changes that occurred in Spain between 1975 and 1982 during the Transition, came to remove the structure of the central government and reform the legal and institutional framework. In this process, special prominence was given to culture and its institutions, while the regional and local administrations recovered their management capacity. Our work focuses on the process of cultural democratization that Spanish municipalities experienced, using as an object of study the museums that were created in the eighties in the province of Córdoba as a result of the transition to cultural democracy.

Keywords: Transition, local museum, democracy, municipalities, legal system

* Este trabajo se ha realizado en el ámbito del proyecto I+D+I “Nuevos imaginarios del rural en la España contemporánea: cultura, documental y periodismo” (PID2021-122696NB-I00) financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033/ y por FEDER Una manera de hacer Europa.

INTRODUCCIÓN

Durante los siete años que transcurrieron desde la muerte del dictador Franco el 20 de noviembre de 1975 y la llegada al gobierno del PSOE de Felipe González en las elecciones generales celebradas el 28 de octubre de 1982, se produjeron una serie de reformas encaminadas a restaurar la igualdad y la libertad en España, muchas de las cuales tendrían trascendencia y desarrollo en las décadas posteriores.

En este proceso la población expresó sus ansias de autonomía. De forma concreta, en el ámbito andaluz, se materializó en el referéndum del 28 de febrero de 1980, por el que Andalucía alcanzaba su autonomía política, y su consecuencia en la celebración el 23 de mayo de 1982 de las primeras elecciones al Parlamento de Andalucía.

La cultura se convirtió en una estrategia para la democracia y para reclamar la descentralización y la autonomía de los territorios, y los museos y el patrimonio, en consecuencia, en un mecanismo empleado por la sociedad y los Ayuntamientos para recuperar su identidad.

Partiendo de la hipótesis de que la cultura jugó un papel destacado para reinstaurar las libertades mermadas durante la dictadura en todo el territorio español, con especial énfasis en la periferia rural; este trabajo se ocupa de los museos locales como instituciones culturales que se vieron altamente favorecidas por el proceso de democratización cultural iniciado en la Transición.

Para esta investigación, por lo significativo del caso, nos hemos centrado en los museos locales que se crean en la provincia de Córdoba en la década de los ochenta, con el objetivo de analizar este proceso en el contexto de la Transición y como consecuencia de los cambios jurídicos e instituciones que se produjeron en este período. La metodología seguida parte de la museología, entendida según Vinos Sofka como la:

“ciencia o estudio de los museos, concebida en la actualidad como una investigación interdisciplinar, que está compuesta por otras ciencias, que les hacen converger hacia los museos, su sistema y sus características. Los métodos propios de cada una de estas ciencias están aplicados al objeto de investigación común, el museo”¹.

¹ Desvallées, André y Mairesse, François, *Dictionnaire encyclopédique de muséologie*, París, Armand Colin,

De este modo, el análisis de los condicionamientos y actores implícitos en la creación de un museo o, en este caso, de una red territorial de museos, atendiendo a su contexto histórico, legislativo y administrativo nos va a permitir acercarnos a estos procesos de manera más exhaustiva.

1. LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN LA TRANSICIÓN: CAMBIOS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

Durante el franquismo todos los sectores de la sociedad estaban altamente controlados por el Estado. En lo que respecta a la cultura, el régimen creó un aparato cultural propio que buscaba dar legitimidad al funcionamiento y discurso del Estado dictatorial. También buscaba aislar a la sociedad de otras líneas de pensamiento y expresiones contrarias que pudieran reclamar la democracia y desestabilizar el sistema. Así, la cultura se redujo a dos vertientes: por un lado, la que representaba a las élites; por otro lado, la “cultura popular” destinada a contentar a la población². En todo caso, ambas opciones quedaban bajo el control de un mismo paraguas encargado de erradicar cualquier tipo de expresión libre³, de desproveerla de rasgos territoriales para proyectar una imagen nacional unificada, constreñida y guiada por la ideología del nacional-catolicismo, de uso propagandístico y puesta al servicio del poder⁴.

Tras este demoledor contexto político y social, con la muerte del dictador, la cultura se vio beneficiada del período de transición política que se inauguraba, encaminado a instaurar bajo un consenso generalizado un sistema democrático y devolver a la sociedad las libertades que le fueron arrebatadas⁵. Efectivamente, los años posteriores a 1975 se caracterizaron por el inicio de un proceso de modernización cultural que trajo cambios en los modelos de consideración y ges-

2002, p. 356

² Quaggio, Giulia, *La cultura en transición. Reconciliación y política cultural en España, 1976-1986*, Madrid, Alianza, 2014, pp. 28-29.

³ Díaz, Elías, “Sociedad y cultura en la España de Franco (1939-1975)”, en Lottini, Otello y Ruta, María Caterina (eds.), *La cultura española durante e dopo il franquismo: atti del Convegno internazionale di Palermo, 4-6 maggio 1979*, Roma, Cadmo, 1982, p. 286.

⁴ Casanova, Julián (coord.), *40 años con Franco*, Barcelona, Editorial Planeta, 2015, pp. 10-11.

⁵ Tusell, Javier, *La transición a la democracia (España, 1975-1982)*, Madrid, Espasa, 2007, pp. 37-46.

ción de la cultura, en la liberación de las prácticas artísticas y de sus instituciones, que auguraba unos avances a pasos agigantados en este campo que vendrían a superar los años de la Transición y verían sus frutos en las décadas posteriores.

A este respecto, una de las instituciones encargada de marcar la hoja de ruta de la nueva política cultural democrática fue el Ministerio de Cultura. Este se crea en 1977 por Real Decreto 2258/77 de 27 de agosto⁶ para asumir competencias de los desaparecidos Ministerios de Instrucción Pública y Bellas Artes y el de Fomento y bajo la nomenclatura de Ministerio de Cultura y Bienestar⁷, cambios que responden a la reforma global que sufrió la administración del Estado. Este hecho resultó paradigmático, ya que era la primera vez que se dedica una estructura ministerial en exclusividad a la cultura⁸, argumentándose su creación en el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración Central del Estado en los siguientes términos: “La creación del Ministerio de Cultura y Bienestar viene a colmar una laguna en la acción administrativa, dando a la política cultural y social el instrumento adecuado para su futura expansión”⁹. En este proceso se optó por independizar a la cultura de la educación, es decir, de otorgarle autonomía y no entenderla como un “complemento pedagógico”¹⁰ o un instrumento en manos de la ideología, sino más como un servicio público y una herramienta de expresión y diálogo al servicio de una sociedad asentada en la libertad.

Al mismo tiempo, con este cambio, se da cuenta del gran interés por parte del estrenado gobierno de UCD liderado por Adolfo Suárez por reencauzar las propuestas y la represión cultural vivi-

das durante el anterior sistema, con el objetivo de democratizar la cultura. A este respecto, María Bolaños concreta que:

“El hecho tenía un notable significado por cuanto representaba un gesto simbólico del Gobierno hacia los sectores de intelectuales y artistas cuya confrontación con el franquismo había sido fortísima. Además, y en un plano distinto, introducía un punto de inflexión en la historia de la administración española, que pasa, por fin, de considerar la cultura como un ámbito periférico en los intereses del Estado [...] a tener un departamento ministerial de dedicación y presupuesto propios, fruto de la responsabilidad de los poderes públicos en este ámbito”¹¹.

En esta voluntad por parte del Ministerio de Cultura de devolver la cultura a la sociedad y de liquidar los procesos de la antigua Administración, fue clave la aprobación de la Constitución española de 1978. Esta permitió establecer un aparato legislativo capaz de conducir los avances reformistas en materia de cultura y renovar sus instituciones durante la Transición, desde la libertad, los derechos, el pluralismo y el progreso cultural. A este respecto debemos resaltar cómo la Carta Magna se interesa por la relación del Estado con la cultura, que, como Quaggio señala, “se trata del mismo espíritu que animó la creación del Ministerio de Cultura”¹². Precisamente vemos que posiciona al Estado como la principal garantía de salvaguarda y promoción del patrimonio cultural [art. 46] y entiende la cultura como un servicio público del que deben responder “los poderes públicos” y que es extensible a todos los niveles de la sociedad y del territorio español [arts. 44, 48 y 50], al tiempo que la liberaba de la educación reglada¹³.

Pero ¿cuáles eran los poderes que la Constitución le otorgó al Estado en materia de cultura? Como decíamos, al Estado se consideró como una garantía del restablecimiento de las libertades culturales y de la defensa de esta, pero instaura un sistema de reparto de competencias basado en la descentralización hacia los diferentes niveles administrativos repartidos por todo el territorio, desde la central hasta la local. Esta estructura se sustentó en la necesidad de integrar con espíritu

⁶ BOE, núm. 209, de 1 de septiembre de 1977. Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura.

⁷ Bolaños, María, *Historia de los museos en España*, Gijón, Trea, 1998, p. 433; y Quaggio, Giulia, *La cultura en transición...* op. cit., pp. 70-81.

⁸ Esta denominación y exclusividad de la cultura se mantuvo hasta la reorganización ministerial llevada a cabo en 1996 por el gobierno del Partido Popular de José María Aznar con la creación del Ministerio de Educación y Cultura.

⁹ BOE, núm. 159, de 5 de julio de 1977. Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, por el que se reestructuran determinados Órganos de la Administración Central del Estado.

¹⁰ Bolaños, María, *Historia de los museos...*, op. cit., p. 434.

¹¹ *Ibid.*, p. 433.

¹² Quaggio, Giulia, *La cultura en transición...*, op. cit., p. 81-82.

¹³ Bolaños, María, *Historia de los museos...*, op. cit., p. 434.

democratizador todas las realidades territoriales y culturales que históricamente forman España y que quedaron en letargo durante la dictadura franquista. El “pluralismo cultural”, al que hemos aludido, se traduce, pues, en la creación de un régimen de competencias en el que el artículo 148 de la Constitución detalla aquellas que son reservadas a las Comunidades Autónomas, como señala, para “la preservación y el estímulo de los valores culturales”¹⁴; y en el artículo 149 se indican las propias del Estado¹⁵. Así, se cede a las administraciones regionales la gestión de la cultura y sus instituciones que son de interés para la comunidad autónoma; y el Estado se reserva la competencia sobre el patrimonio de interés general, como es la

“defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental español contra la exportación y la expoliación; museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas”¹⁶.

1.1. La democracia cultural llega a los municipios: bases jurídicas para la creación de museos locales

En este camino hacia la transición democrática fueron también actores destacados los Ayuntamientos. Muchos de ellos seguían anclados en la tradición franquista al haber sido constituidos en las elecciones municipales de 1976, últimas de la dictadura. Pero tras la omisión de la regulación de las elecciones en el ámbito local en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales¹⁷, que solo atendía a los comicios generales, la Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales¹⁸ y el Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, de convocatoria de Elecciones Locales¹⁹, dieron luz verde para las primeras de esta naturaleza, ya en libertad, que se celebraron

¹⁴ Quaggio, Giulia, *La cultura en transición...*, op. cit., p. 82.

¹⁵ Soto, Álvaro, *Transición y cambio en España. 1975-1996*, Madrid, Alianza Editorial, 2005, pp. 155 y 160.

¹⁶ BOE, núm. 311, de 29/12/1978. Constitución Española.

¹⁷ BOE, núm. 70, de 23 de marzo de 1977. Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

¹⁸ BOE, núm. 173, de 21 de julio de 1978. Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales.

¹⁹ BOE, núm. 24, de 27 de enero de 1979. Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, de convocatoria de Elecciones Locales.

el 3 de abril de 1979. Con este entramado jurídico se resolvía la crispación generada en la sociedad y algunos sectores de la clase política que clamaban por un proceso electoral democrático para los municipios²⁰.

Algunos de los partidos que concurrieron a estos primeros comicios municipales de la democracia tenían entre sus propuestas a desarrollar la mejora e implementación de las infraestructuras y vida culturales locales –inserto, por lo general, en un programa global de mejora y modernización de los equipamientos y actividades municipales—. Estas políticas, fueron llevadas a cabo principalmente por el PSOE y el PCE y, junto al contexto que venimos explicando, conllevó la proliferación de museos y otras instituciones dedicados a la cultura y patrimonio locales²¹.

A este panorama se sumó el papel que ejerció el estrenado Ministerio de Cultura como gran apoyo de los municipios para el desarrollo de la cultura local, que, en palabras de Quaggio:

“asumió la necesidad de entreverar la democratización con un proceso análogo de popularización de la misma producción cultural. [...] En su búsqueda por estimular y transformar la situación que se había heredado de la dictadura, la UCD partió de la premisa de que un proyecto de liberación o democratización cultural no podía ignorar los comportamientos ni las actitudes de los individuos, grupos y clases sociales en lo concerniente a los bienes culturales”²².

Estos propósitos ministeriales estaban en total consonancia con el “entusiasmo localista” que se estaba fraguando en el contexto social y político de los comicios municipales y en el reclamo por parte de la ciudadanía española de un uso libre y descentralizado de las prácticas culturales. Desde la Dirección de Desarrollo Comunitario²³ del Ministerio de Cultura se buscó atender a “la

²⁰ Barragán, Antonio, *Crisis del franquismo y transición democrática en la provincia de Córdoba*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005, pp. 461-462.

²¹ Quaggio, Giulia, *La cultura en transición...*, op. cit., pp. 145-146.

²² *Ibid.*, pp. 112-113.

²³ La Dirección General de Desarrollo Comunitario y la Dirección General de Difusión Cultural, fueron partes muy activas dentro del organigrama del nuevo Ministerio de Cultura y Bienestar en el abandono del trato que la cultura había sufrido durante la dictadura y en la recuperación de la democracia y los derechos culturales por parte de la sociedad.

diversidad cultural y lingüística de carácter local o regional”²⁴ con el objetivo de llegar a un consenso capaz de integrar la variedad de identidades nacionales, asegurar la difusión cultural por todo el territorio y sacar al país del atraso social y económico en el que encontraba²⁵.

El nuevo régimen descentralizado, de igual forma, propició en los años que siguieron a la Transición la proliferación de instituciones locales dedicadas a la cultura, como son las bibliotecas o los museos. En este contexto, el protagonismo de los Ayuntamientos en materia de cultura se hizo cada vez más visible. Para ello fue clave la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local²⁶, que facilitó un cambio de paradigma en lo relativo a las competencias y capacidad de gestión que el ordenamiento jurídico otorgaba a las administraciones locales. En el texto se establecen las competencias que el Estado concede a estas:

“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” [art. 25].

Asimismo, menciona las competencias que pueden ejercer los Gobiernos locales, atendiendo a “los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas” donde, entre otras, especifica las “actividades o instalaciones culturales”. Incluso, en este proceso de descentralización de competencias, la ley les concede potestad para

“realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente” [art. 28],

siempre que sean de interés local y no genere un conflicto con la gestión de la administración central.

Uno de los sectores que se beneficiaron de este nuevo rumbo en la política estatal y local fue el

museístico. Por un lado, no será hasta la finalización del proceso de transición democrática cuando vea la luz el primer ordenamiento jurídico a escala nacional en materia de patrimonio con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español²⁷. El texto, en su preámbulo expone que:

“en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos”.

Con esto se deja claro el concepto de patrimonio –en el que se integra el de museo– que la ley contempla es aquel que está al servicio de todos los niveles de la sociedad y refrenda las medidas iniciadas durante la Transición para liberar a la cultura del aislamiento y monopolio gubernamental impuesto durante el franquismo.

Si bien, la Comunidad Autónoma de Andalucía se adelantó al Estado y al resto de comunidades autónomas en materia de legislación de museos al promulgar la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos²⁸. Esta hace referencia al proceso de creación de un museo otorgando capacidad para tal en su artículo 5. 1 a “Los organismos públicos y las personas físicas o jurídicas interesados en la creación de museos”. También crea el Registro de Museos de Andalucía, como una herramienta administrativa destinada a registrar todos “los museos radicados en Andalucía, cualquiera que fuera su titularidad, así como de sus fondos y dotación de los servicios” [art. 5.3.]. Esta norma queda plenamente situada en los avances del contexto jurídico estatal, que venimos exponiendo, realizaron en materia de democratización de la cultura durante la Transición y en los derechos que los municipios adquirieron sobre la tutela y gestión de su patrimonio. Sobre el texto legislativo, López Rodríguez destaca que:

“por primera vez la Administración se propone regular el sector sin tener en cuenta la titularidad del museo, cuando lo habitual había sido, desde el Estado, dar normas

²⁴ Quaggio, Giulia, *La cultura en transición...*, op. cit., p. 109.

²⁵ *Ibid.*, p. 119.

²⁶ BOE, núm. 80, de 03/04/1985. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

²⁷ BOE, núm. 155, de 29/06/1985. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

²⁸ BOJA, núm. 4, de 10 de enero de 1984. LEY 2/1984, de 9 de enero, de Museos.

para los museos propios, dejando una amplia laguna legal para el resto”²⁹.

Las normas que expone la ley estaban destinadas a todos los museos radicados en el territorio andaluz, sin distinción alguna de su titularidad. Si bien, no será hasta la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía³⁰ cuando, en su artículo 4, se haga mención específica a los derechos y obligaciones que los Ayuntamientos, en tanto administración pública, tienen para la salvaguarda del patrimonio histórico que radica en su término municipal.

Entretanto, durante la década de los ochenta, el Ministerio de Cultura se vio sobrepasado por la diversidad administrativa y de titularidades consecuencia del proceso de descentralización que se vertió sobre el Sistema Español de Museos. Esto hizo que virara su política hacia labores de coordinación en la gestión con las comunidades autónomas y, estas, a su vez, con las entidades locales, basadas en la renovación integral de los museos (infraestructuras, colecciones, personal, presupuestos, comunicación y acción cultural...) y en la creación de nuevos museos³¹.

De este modo, se cierra esta estructura legislativa que avaló y vino a potenciar el “entusiasmo” generado durante la Transición y años posteriores por el desarrollo de los municipios y la remodelación del mapa nacional de museos locales.

2. EL ENTUSIASMO POR LOS “MUSEOS DE PUEBLO” EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA DÉCADA DE LOS OCHENTA

Durante la consolidación del primer franquismo en los años 50 y el inicio del desarrollismo en los 60 se produjo un tímido incremento de museos ligados a iniciativas municipales. Este no muestra un patrón común en cuanto a su tipología, pero sí en lo referente a su arraigo a la cultura y al patrimonio local entre la población. Ejemplo de ello en Andalucía son el Museo Taurino de Córdoba (inaugurado en 1954), el Museo Zabaleta en Quesada, Jaén (creado en 1963), la Casa Museo Manuel de Falla en Granada (inaugurado en 1965) o la Casa de la Cultura en Moguer, Huelva,

²⁹ López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos de Andalucía. 1500-2000*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019, p. 522.

³⁰ BOJA, núm. 59, de 13 de julio de 1991. LEY 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

³¹ Bolaños, María, *Historia de los museos...*, op. cit., pp. 439-442.

como antecedente de la Casa museo “Zenobia y Juan Ramón” (creada en 1959), entre otros muchos museos municipales que nacen de un interés local por la cultura.

Durante la Transición las medidas jurídicas y los cambios institucionales que se promueven desde el Gobierno a partir de 1975, a las que hemos hecho referencia, y que avanzan por la siguiente década, tuvieron una alta repercusión en la formación de un nuevo panorama museístico nacional y facilitaron el camino para lo que, como vamos a exponer en lo que sigue a partir del caso de los museos de la provincia de Córdoba, supuso un desarrollo cuantitativo y cualitativo de los museos locales.

Los museos locales, siguiendo la última clasificación publicada por el Ministerio de Cultura y Deporte en 2020³², son aquellos cuya titularidad es ejercida por una administración local, refiriéndose a: “Diputación; Cabildo o Consejo Insular; Ayuntamiento; Otros entes”, ya sean públicos o privados, aunque el grueso lo forman los de titularidad municipal. Martínez Castro los define como:

“museos vinculados a las administraciones menores, de manera que, para nosotros, decir museo local es decir museo municipal, aunque un museo local puede ser también el de una pedanía o aldea”³³.

Son museos descentralizados, apartados de los grandes núcleos poblacionales, que nacen de la necesidad de hacer partícipe a la comunidad de su patrimonio, de estrechar lazos identitarios y, en muchos de los casos, de recuperar bienes y restos del pasado en peligro. Entre sus prioridades podemos destacar la conservación, documentación, investigación, exhibición y divulgación de este legado³⁴, aunque sin dejar de lado su concepción como agente de revitalización social, cultural y económica de las localidades³⁵.

³² División de Estadística y Estudios, Secretaría General Técnica, *Estadística 2020 de Museos y Colecciones Museográficas*, Madrid, Ministerio de Cultura y Deporte, 2020, p. 15.

³³ Martínez Castro, Antonio, “Los Museos Locales: concepto, ventajas y retos”, *Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba*, 3 (2002), pp. 67-79.

³⁴ Palma Franquelo, Juan Manuel, “Panorámica actual de los museos locales de la provincia de Córdoba”, *RdM. Revista de Museología*, 13 (1998), p. 82.

³⁵ Bellido Blanco, Antonio, “Los Museos Rurales”, *Revista de Museología*, 14 (1998), pp. 132-133.

Así, entendemos que la comunidad afincada en su entorno es la principal beneficiaria de la existencia de estos museos. A este respecto tendríamos que situarlos en la estela de los proyectos de “territorio-museo” desarrollados en Francia en la década de los setenta por Georges-Henri Riviere y Hugues de Varine-Bohan y con las teorías la Nueva Museología surgidas en los ochenta. Esta vertiente pone el acento de los museos en la comunidad y en el territorio³⁶, y los define como entes que se adaptan a las necesidades de la sociedad, en detrimento del tradicionalismo museológico que apuesta en exclusiva por la conservación e investigación de las colecciones³⁷.

En lo que respecta al caso de la provincia de Córdoba, la desaparición del bloqueo centrista de la dictadura, y la política de descentralización y democratización de la cultura promovida por el Estado en la Transición, fueron factores decisivos para despertar un interés por la cultura y el territorio y por recuperar los lazos de la comunidad con estos. Es lo que Ballart explica como un proceso de “redescubrimiento y revalorización” de los valores territoriales que se produce en la España democrática³⁸.

A raíz de este proceso, tuvo lugar un fenómeno cultural inaugurado en la década de los ochenta, y que tendrá continuidad en los noventa, centrado en la creación y consolidación jurídica y administrativa de museos locales. El germen del proyecto inicial de muchas de estas instituciones radica en iniciativas individuales o populares y en el coleccionismo privado³⁹. Si bien es cierto, de-

bido al interés que se estaba generando entre la población local por las colecciones particulares, entendidas como patrimonio colectivo, fueron los Ayuntamientos los que terminaron asumiendo su salvaguarda y titularidad con el cometido de convertirlos en museos destinados al servicio público⁴⁰. A partir de aquí, estas colecciones privadas convertidas en museos públicos se han ido incrementando, a grandes rasgos, gracias a donaciones de particulares o de otras administraciones, compras o con la llegada de objetos fruto de hallazgos fortuitos.

Actualmente los museos locales de Córdoba se reparten por prácticamente toda la provincia, si bien, en los años que centran este estudio —la década de 1980—, estos se centran en la mitad sur de la provincia. Hemos de destacar que en estos años se inaugura en la provincia de Córdoba un especial fenómeno de proliferación museística en el que el aumento del número de instituciones de esta naturaleza es significativo respecto a las otras provincias andaluzas. Esto se debe a que este territorio es un enclave de gran riqueza natural, histórica y patrimonial, de la que destaca un nutrido listado de monumentos y yacimientos arqueológicos —entre los que podemos citar el del cerro de la Cruz de Almedinilla, las Cisternas Romanas de Monturque, el yacimiento de “El Laderón” en Doña Mencía, el paraje de Fuente de las Piedras en Cabra, la cueva del Ángel de Lucena, Torreparedornes...— que han generado innumerables materiales y bienes muebles que han terminado siendo depositados y musealizados en los museos locales. Además, esta circunstancia justifica que la mayoría de los museos que se crean en esta década, a los que aludiremos con posterioridad, respondan a una tipología de histórico o arqueológico, con alguna excepción.

De igual modo, la recuperación del patrimonio local no queda reducida a estas colecciones de procedencia diversa, sino también a la recuperación, en algunos casos, de inmuebles de valor histórico-artístico y de notable interés para las

³⁶ Lorente, Jesús Pedro, *Manual de Historia de la museología*, Gijón, Trea, 2012, pp. 67-69.

³⁷ Hernández, Francisca, *Manual de Museología*, Madrid, Síntesis, 1994, pp. 62-66.

³⁸ Ballart, Josep, *El Patrimonio Histórico y Arqueológico: valor y uso*, Barcelona, Ariel Patrimonio, 1997, p. 231.

³⁹ A principios de los años setenta la sociedad española sufre un proceso de transformación en el que los índices de desarrollo económico, social, cultural y educativo se elevan, aunque sin perder de vista que este crecimiento no afectó a todos los territorios y grupos sociales de forma igualitaria. Sin embargo, esto propició la aparición eruditos locales con recursos económicos que se interesaron por rescatar y conservar bienes patrimoniales de sus localidades y que finalmente quedaron bajo el amparo de instancias municipales para la formación de estos museos. A este respecto, en la Guía de los Museos Locales de la Provincia de Córdoba se recoge que: “los primeros atisbos de creación de museos locales causaron algunas inquietudes entre las autoridades, si bien, recibie-

ron por otros lados el apoyo incondicional de algunos intelectuales, entre los que merece mención especial D. Juan Bernier, que ya, en su día, fueron conscientes de la misión rescatadora y protectora de estos pequeños museos para con el patrimonio del entorno, y de la repercusión social en el ámbito cultural”. Palma Franquelo, Juan Manuel et al. (coords.), *Guía de los museos locales de la provincia de Córdoba*, Córdoba, Grupo de Empresas P.R.A.S.A., 1996, p. 16.

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 16-17.

poblaciones que se rehabilitan y adecuan para convertirse en sede institucional de estos museos⁴¹. Asimismo, a la importancia que la propia colección tiene para estas instituciones y la comunidad, los valores del continente se suman al discurso museológico. En otros casos, la sede será objeto de un proyecto arquitectónico de nueva planta, que igualmente otorga valores de contemporaneidad y facilita el desarrollo de las funciones y servicios museísticos.

Finalmente, como característica de estas instituciones, no podemos dejar de señalar que el proceso de creación de un museo local suele ser lento, debido a lo tedioso y dilatado, en muchas ocasiones, de los procesos administrativos, a lo escueto de los presupuestos de las corporaciones municipales, a los cambios partidistas que en estas puedan producirse o a que en ocasiones estos proyectos parten de iniciativas particulares o del clamor popular⁴². Estos condicionamientos explican que tengamos que esperar, en algunos de los casos, una década o incluso más para poder asistir a su inauguración, en los mejores de los casos, ya que algunos de estos proyectos se quedaron en buenas intenciones frustradas.

2.1. Mapa de museos de la provincia de Córdoba en la década de los 80

Llegados a este punto no queda sino presentar el panorama que configura el mapa de museos de la provincia de Córdoba en la década de los 80, atendiendo a las peculiaridades que intervinieron en la creación de cada una de estas instituciones.

Si bien, el entramado museístico con el que la provincia de Córdoba llega a la Transición era bastante escueto. En la década de los setenta, en los últimos coletazos del régimen, destaca la inauguración de tres museos. El primero de ellos, la Casa-Museo “Posada del Moro”, se sitúa en Torrecampo, al norte de la provincia. Su origen parte de la compra por parte de Esteban Márquez Triguero en 1969 de unas casas solariegas del siglo XIV. En ellas se instalaron una colección

⁴¹ Ibid., p. 17.

⁴² En lo que a la cuestión económica se refiere, la pauta común en estos museos es la de escasez de recursos, no solo económicos, sino también humanos. Si bien hay museos de mayor envergadura que cuentan con presupuestos capaces cubrir con solvencia todas las necesidades de una institución de estas características. Martínez Castro, Antonio, “Los Museos Locales...”, op. cit., p. 68.

dividida en las siguientes secciones: arte, con esculturas y pinturas, de las que sobresale la colección barroca; epigrafía; arqueología; minería; y la biblioteca. La institución abrió sus puertas en 1972 como un museo fruto de intereses privados, pero en la década de los noventa fue la fundación PRASA la que se hizo cargo de su titularidad, convertido en la actualidad en Museo PRASA de Torrecampo⁴³.

El segundo de esta terna museística es el Museo Arqueológico de Ulía de Montemayor, cuyo origen radica en las acciones iniciadas en 1965 por el párroco de la localidad entre sus vecinos centradas en la recolección de objetos, principalmente arqueológicos, expoliados o removidos durante la República y la Guerra Civil⁴⁴. Entre 1971 y 1973, con el apoyo municipal, el Obispado de Córdoba acomete las gestiones pertinentes para abrir oficialmente el museo al público en la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Montemayor. Actualmente, y desde el año 2012, la institución tiene su sede en un local de titularidad municipal vinculado a la Casa de la Cultura⁴⁵.

Por último, el Museo Municipal de Cabra, hoy denominado como Arqueológico Municipal, se creó en 1973⁴⁶ para albergar los restos arqueológicos hallados en el paraje de Fuente de las Piedras, concretamente los procedentes de la Villa Romana del Mitra⁴⁷. Fue el Ayuntamiento el que

⁴³ Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 223-230; y Disponible en: www.museoslocales.com/torrecampo/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁴⁴ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 84, de 22 de julio de 1997. ORDEN de 12 de junio de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo de Ulía, de Montemayor (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. Disponible en: www.juntadeandalucia.es/boja/1997/84/35 [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁴⁵ Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 118-128; y Disponible en: www.museoslocales.com/montemayor/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁴⁶ BOE. 29, de 2 de febrero de 1973. Orden Ministerial de 15 de enero de 1973, por la que se autoriza la creación de un Museo Municipal en Cabra (Córdoba).

⁴⁷ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 44, de 6 de junio de 1997. ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Arqueológico Municipal de Cabra (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

se encargó de la custodia de las piezas, asumiendo su titularidad y, posteriormente, la gestión del museo, con el objetivo de que quedasen en la localidad y no fueran trasladadas al Museo Arqueológico Provincial de Córdoba⁴⁸.

Como vemos, salvo el museo egabrense, los otros dos parten de iniciativas particulares, que si bien, terminaron arraigando en la población local como muestra de la apertura cultural que estaba viviendo España en los años setenta.

Pero con la llegada de la democracia, serán las corporaciones municipales las que asuman la tutela de la cultura y el patrimonio local, como ya hemos expuesto, gracias a las competencias que los cambios en el ordenamiento jurídico les conceden y por el deseo social de recuperar y reencontrarse con su pasado. En este contexto, en la provincia de Córdoba abrirán sus puertas durante la década de los ochenta siete nuevos museos, siendo todos ellos arqueológicos e históricos, salvo la excepción de una casa museo de personaje histórico.

El Museo Histórico-Arqueológico de Doña Mencía abre este proceso de democratización cultural a partir de la “colonización” museística del sur de la provincia durante la Transición, con su inauguración en 1980 a instancias municipales. No obstante, es un claro ejemplo de institución cuyo proceso de creación se dilata en exceso, teniendo que retrotraernos a 1954 para analizar los intereses que propiciaron su creación. En este año se forma el Grupo de Alta Montaña y Arqueología (GAMA), interesado por el pasado de las Subbéticas cordobesa, que entre sus actividades realizó varios hallazgos de yacimientos y objetos arqueológicos que interesaron sobremanera a la comunidad investigadora. En 1962 el consistorio menciano concede un espacio municipal para albergar estos restos y aprueba oficialmente su consideración de museo. Pero el 26 de mayo de 1980 fue cuando finalmente se aprueba en Pleno municipal asumir la tutela y gestión por parte de Ayuntamiento y destinarlo a

“la conservación de su patrimonio histórico y como un medio para difundir la cultura y formar educativamente a los ciudadanos facilitando el acceso a dicho patrimonio para

⁴⁸ López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos...*, op. cit., p. 529; Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 47-54; y www.museoslocales.com/cabra/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

la investigación y disfrute de cuantas personas quieran conocer los hechos históricos ocurridos en sus tierras”⁴⁹.

Finalmente fue inaugurado al año siguiente el 8 de febrero⁵⁰. Aunque sea un museo cuyo origen se remonta a la época franquista y a intereses particulares, su formalización como institución abierta al público pudo hacerse efectiva gracias al protagonismo que la administración local adquirió en los años de la Transición.

El segundo de los museos de la Transición es el Museo Arqueológico Municipal de Puente Genil, ya que los que le siguen, aunque marcados por este proceso, verán la luz después de 1982. Este museo, hoy denominado Histórico Local, nace en 1981 a instancias municipales y con el apoyo de un sector de la ciudadanía interesado por la cultura local, con el

“objetivo de conservar, exponer y difundir el rico Patrimonio Arqueológico de la zona y proporcionar a los visitantes un mejor conocimiento de su pasado histórico”⁵¹

por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la localidad, en la sesión que tuvo lugar el 7 de septiembre de ese mismo año. Está situado en un edificio histórico del siglo XVII, rehabilitado y adecuado para sus nuevas funciones museales, el antiguo convento de “La Victoria”, y su colección está compuesta por objetos procedentes de los yacimientos arqueológicos pertenecientes al municipio de Puente Genil, principalmente de arqueología y etnografía, cuyas formas de ingreso han sido diversas: prospecciones arqueológi-

⁴⁹ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 74, de 28 de julio de 1997. ORDEN de 28 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Arqueológico de Doña Mencía (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

⁵⁰ López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos...*, op. cit., p. 530; Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 75-55; y Disponible en: www.museoslocales.com/mencia/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁵¹ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 56, de 15 de mayo de 1997. ORDEN de 31 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Local de Puente Genil (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

cas, donaciones de particulares, adquisiciones o depósitos privados⁵².

Ya con la Transición superada, el primer museo que abre sus puertas es el Histórico Municipal de Cañete de las Torres. Su creación fue por acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que tuvo lugar en la sesión ordinaria de 29 de junio de 1983, ratificándose definitivamente en la sesión que la corporación celebra el 22 de octubre de ese mismo año. En el acta de la sesión se especifica que la nueva institución estaría destinada “para el estudio, conservación y difusión del patrimonio histórico de forma que su colección sirva como medio educativo y de identidad cultural al servicio de la sociedad”⁵³. Su colección, compuesta por piezas de arqueología y paleontología procedentes de diversos yacimientos arqueológicos, entre los que sobresale el de Torreparedones, se instaló en un primer momento en el Ayuntamiento, pero en 1986 fue trasladada a la Casa de la Cultura, también de propiedad municipal⁵⁴.

En la localidad de Priego de Córdoba se crean dos museos en estos años. El primero de ellos es el Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba, creado en 1983 a instancias municipales, con una colección inicial de los objetos hallados en cuevas de la comarca por el Grupo de Exploraciones Subterráneas que operaba en la zona, que datan desde el Paleolítico hasta la Edad Media⁵⁵. Desde la municipalidad se han incentivado iniciativas arqueológicas espeleológicas encaminadas a enriquecer la puesta en valor de este pa-

trimonio local e incrementar las colecciones de la institución, si bien, también se ha enriquecido esta gracias a donaciones y depósitos de particulares. El museo cerró sus puertas en 1986, pero se dotó de una infraestructura, personal y medios adecuados para su reapertura en 1990⁵⁶.

El segundo de los museos de Priego de Córdoba es el Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres de Priego de Córdoba. Se trata de un museo que rompe la pauta marcada por los otros museos locales de la provincia de Córdoba durante los años ochenta, en lo que las causas que marcan la historia de su fundación y a su tipología museística —es decir, no se ajusta a la tipología de arqueológico o histórico—. El germen de la institución radica en los objetos domésticos y documentos personales y administrativos que las dos herederas de don Niceto Alcalá-Zamora —Isabel y Purificación—, primer presidente de la II República Española, recopilaron y donaron al Ayuntamiento de Priego de Córdoba con la intención de recuperar y difundir la figura de su padre y el legado histórico, político y personal que este supuso para España. Como parte de la donación se incluía la que fuera casa natal de Alcalá-Zamora y Torres. De este modo, la corporación municipal decide aceptar el 17 de diciembre de 1986 dicha donación y se compromete a “conservarla y mantenerla al servicio del pueblo y siempre con fines culturales y nunca políticos”⁵⁷. Esta se hizo bajo un acuerdo de nuda propiedad, que suponía la posesión de la titularidad del inmueble y sus bienes, pero quedando bajo el usufructo de Purificación, única superviviente en esta fecha, pudiendo el municipio hacerse cargo del inmueble a la muerte de esta⁵⁸. Posteriormente, la colección se ha incrementado gracias a donaciones y adquisiciones de todo tipo de objetos y mate-

⁵² Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 185-194; y Disponible en: www.museoslocales.com/puentegenil/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁵³ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 50, de 29 de abril de 1997. ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

⁵⁴ López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos...*, op. cit., pp. 61-79; y Disponible en: www.museoslocales.com/canetedelastorres/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁵⁵ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 50, de 29 de abril de 1997. ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/1997/50/54> [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁵⁶ López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos...*, op. cit., p. 530; y Disponible en: <https://museoslocales.com/priego/> [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁵⁷ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 72, de 24 de junio de 1997. ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Casa-Natal y Museo de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, de Priego de Córdoba (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

⁵⁸ Durán Alcalá, Francisco, *Casa-Museo D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres de Priego de Córdoba*, Priego de Córdoba, Diputación de Córdoba, 2010. p. 37; y Disponible en: www.museoslocales.com/nicetoalcalazamora/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

rial documental de carácter privado y público representativos del período histórico en el que se inserta la vida del personaje y su familia.

Una de las instituciones cuyo origen y trayectoria está ligada a la recuperación y salvaguarda del patrimonio de la Campiña cordobesa es el Museo Histórico Municipal de Santaella. Las gestiones para crear el museo se inician en 1970, cuando el Ayuntamiento acuerda ceder unos espacios para acoger los objetos procedentes de las excavaciones arqueológicas que se estaban realizando en el término municipal y así evitar su expolio. Pero esto no fue suficiente para evitar robos y la desaparición de piezas, hasta que en 1984 se constituye a instancias municipales la Comisión Municipal para la Proyección del Patrimonio Histórico de Santaella. Finalmente, como una de las prioridades de esta Comisión, en el Pleno del Ayuntamiento del 17 de febrero de 1987, se aprueba oficialmente su creación administrativa, si bien ya era visitable desde 1986 con la “I Exposición Arqueológica de Santaella”⁵⁹, con el “objetivo de rescatar, cuidar, catalogar e incrementar el Patrimonio Histórico Artístico relacionado con la historia de Santaella”⁶⁰.

Para concluir, el museo de nueva creación que cierra la década en la provincia de Córdoba es el Museo Municipal de Palma del Río, aprobado el 28 de diciembre de 1989 en el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río con “el objetivo de establecer un centro para la gestión integral de los programas relacionados con los bienes culturales de carácter arqueológico, etnológico y artístico existentes en el municipio y su comarca y cumplir la función de conservación, investigación y difusión de dicho patrimonio”⁶¹. Pero, como sucede en otros museos, su origen es anterior, cuando desde el área de Cultura Municipal crean

en 1985 el Centro Municipal de Estudios Locales. Entre sus actividades destacan proyectos de investigación, publicaciones, conferencias, exposiciones, excavaciones arqueológicas... todas ellas destinadas a la investigación, proyección y divulgación del patrimonio local y su comarca, y que culminaron con la creación del Museo. Su colección la componen objetos de bellas artes, etnografía y arqueología⁶².

A MODO DE CONCLUSIÓN

Los cambios que se avecinaban con la llegada de la democracia a España en 1975 y con la culminación del período de la Transición marcado por las primeras elecciones democráticas en 1982, tuvieron, entre otros sectores, una gran repercusión en el sector de la cultura y en el desarrollo de los municipios. La reestructuración de la Administración central del Estado trajo a su vez una remodelación del entramado ministerial y sus funciones que dio un especial protagonismo a la cultura con la creación del Ministerio de Cultura y Bienestar. En este proceso se optó por crear una estructura administrativa para el nuevo Estado basada en la descentralización de las competencias, marcadas por la Constitución española de 1978. Este hecho vino a generar un entramado administrativo descentralizado, autonómico y local, que permitió a las comunidades autónomas la autogestión y legislación de sus territorios.

Como hemos visto, todo este contexto institucional y jurídico devino en el fenómeno de la democracia cultural. Desde las postrimerías del franquismo, la ciudadanía y la propia cultura “pedían a gritos” su emancipación del yugo ideológico dictatorial, no solo por la necesidad de caminar en libertad, sino, lo más importante para el caso que nos ocupa, por el peligro de desaparición en el que se encontraban muchas manifestaciones culturales y patrimonios españoles.

En el ámbito local, este contexto se tradujo en un “entusiasmo localista” en el que muchos Ayuntamientos vieron reforzada su capacidad y herramientas para la gestión del territorio. En lo que respecta a los museos, la provincia de Córdoba fue un caso paradigmático de proliferación de nuevas instituciones museísticas, la gran mayoría de ellas destinada a proteger, conservar, es-

⁵⁹ Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 209-218; y Disponible en: www.museoslocales.com/santaella/ [Consultado el 30 de febrero de 2023].

⁶⁰ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 71, de 21 de junio de 1997. ORDEN de 20 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Histórico Municipal de Santaella (Córdoba), en el Registro de Museos de Andalucía.

⁶¹ Su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía se realizó en 1997. BOJA, núm. 74, de 28 de junio de 1997. ORDEN de 23 de mayo de 1997, por la que se acuerda la inscripción del Museo Municipal de Palma del Río (Córdoba) en el Registro de Museos de Andalucía.

⁶² López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos...*, op. cit., p. 529; Palma Franquelo, Juan Manuel et al., *Guía de los museos...*, op. cit., pp. 171-180; y Disponible en: www.museoslocales.com/palmadelrio/

tudiar y difundir la historia local y el patrimonio, principalmente de naturaleza arqueológica, que eruditos, ciudadanía y administración local se afanaron por recopilar para instalarlos y mostrarlos a la sociedad en estos museos locales. Estos proyectos museísticos no hubieran tenido lugar sin el apoyo local –institucional y ciudadano– y por el nuevo entramado legislativo que otorgó potestad y libertad a estas administraciones para poder proceder en consecuencia.

Como hemos expuesto, estas actuaciones se desarrollaron, en su mayoría, ya superado el período de la Transición, a lo largo de toda la década de los ochenta, por la dificultad administrativa y económica que conlleva un proceso de estas características. Pero este entusiasmo museístico local no quedó aquí, sino que se extendió por el siguiente decenio triplicando el número de museos locales, contagiando al norte de la provincia. Y es que las medidas en materia de democratización cultural tomadas en la Transición marcaron y siguen marcando, la vida de la provincia y sus museos. Los museos que continuaron esta estela en la década de los noventa fueron: Museo Arqueológico Municipal “Santiago Cano y Consuelo Turrión” de Montoro (1992); Museo Histórico de Almedinilla - Ecomuseo del Río Caicena (1994); Museo Histórico Local de Montilla (1994); Museo de Historia Local de Villanueva de Córdoba (1994); Casa-Museo de artes y Costumbres Populares de Castil de Campos (1995); Casa-Museo Alfonso Ariza de La Rambla (1995); Museo Histórico Local de Monturque (1997); Museo Geológico-Minero de Peñarroya-Pueblonuevo (1997); Museo Histórico de Belmez y del Territorio Minero (1998-1999) y Museo “Adolfo Lozano Sidro” de Priego de Córdoba (1999). Aunque esta labor, ensombrecida con cierres y declives de algunas de estas instituciones por, principalmente falta de medios económicos y humanos, continuó en el siglo XXI con nuevas fundaciones, que detallamos: Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (2001); Museo de Cerámica de La Rambla (2002); Museo Etnológico de Hinojosa del Duque (2006); Museo del Pastor de Villarlto (2009); Museo del Cobre de Cerro Muriano en Obejo (2010); Museo de la Almendra Francisco Morales de Zamoranos de Priego de Córdoba (2011); Museo Histórico Municipal “Casa de las Columnas” de Santaella (2016); Museo Histórico Municipal de Carcabuey (2012); Museo Histórico Local de Nueva Carteya (2022).

Este desarrollo museístico de la provincia de Córdoba tuvo otra destacable consecuencia, la

creación en 1994 de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba. Se trata de una organización que nace como iniciativa de los propios museos y sus municipios, como se establece en sus Estatutos:

“para la protección, defensa, fomento de su rehabilitación, investigación y divulgación del patrimonio de los museos de la provincia de Córdoba”⁶³.

⁶³ Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba. Estatutos. Disponible en: <https://museoslocales.com/wp-content/uploads/2019/06/ESTATUTOS-APMLC.pdf> [Consultado el 30 de febrero de 2023].

BIBLIOGRAFÍA

- Ballart, Josep, *El Patrimonio Histórico y Arqueológico: valor y uso*, Barcelona, Ariel Patrimonio, 1997, p. 231.
- Barragán Moriana, Antonio, *Crisis del franquismo y transición democrática en la provincia de Córdoba*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2005.
- Bellido Blanco, Antonio, “Los Museos Rurales”, *RdM. Revista de Museología*, 14 (1998), pp. 132-135.
- Bolaños, María, *Historia de los museos en España*, Gijón, Trea, 1998.
- Casanova, Julián (coord), *40 años con Franco*, Barcelona, Editorial Planeta, 2015.
- Desvallées, André y Mairesse, François, *Dictionnaire encyclopédique de muséologie*, París, Armand Colin, 2002.
- Díaz, Elías, “Sociedad y cultura en la España de Franco (1939-1975)”, Lottini, Otello y Ruta, María Caterina (eds.), *La cultura spagnola durante e dopo il franchismo: atti del Convegno internazionale di Palermo, 4-6 maggio 1979*, Roma, Cadmo, 1982.
- Durán Alcalá, Francisco, *Casa-Museo D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres de Priego de Córdoba*, Priego de Córdoba, Diputación de Córdoba, 2010.
- Hernández Hernández, Francisca, *Manual de Museología*, Madrid, Síntesis, 1994.
- López Rodríguez, José Ramón, *Historia de Los museos de Andalucía. 1500-2000*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019.
- Lorente, Jesús Pedro, *Manual de Historia de la museología*, Gijón, Trea, 2012.
- Martínez Castro, Antonio, “Los Museos Locales: concepto, ventajas y retos”, *Boletín de la Asociación Provincial de Museos Locales de Córdoba*, 3 (2002), pp. 67-79.
- Palma Franquelo, Juan Manuel et al. (coords.), *Guía de los museos locales de la provincia de Córdoba*, Córdoba, Grupo de Empresas P.R.A.S.A., 1996.
- Palma Franquelo, Juan Manuel, “Panorámica actual de los museos locales de la provincia de Córdoba”, *RdM. Revista de Museología*, 13 (1998), pp. 82-84.
- Quaggio, Giulia, *La cultura en transición. Reconciliación y política cultural en España, 1976-1986*, Madrid, Alianza, 2014.
- Soto, Álvaro, *Transición y cambio en España. 1975-1996*, Madrid, Alianza Editorial, 2005.
- Tusell, Javier, *Dictadura Franquista y Democracia, 1939-2004*, Barcelona, Crítica, 2005.
- *La transición a la democracia (España, 1975-1982)*, Madrid, Espasa, 2007.

